

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 22

Sesión Ordinaria No. 22, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes veintiocho de setiembre del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciado Mario Villamizar Rodriguez quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Hernán Alfaro Arias, los regidores suplentes Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, Guillermo Vega Campos, Rodrigo Nuñez Sánchez, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya Araya, Miguel A. Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Marvin Vargas Carvajal, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura acta ordinaria No.21 y extraordinaria No. 14
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de Comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 21, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta extraordinaria No. 14, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor wilberth Carvajal Tesorero Municipal donde manifiesta que el día de hoy al ser aproximadamente la 10:30 de la mañana personeros de la Iglesia Cristina Manantial de Fe se hicieron presentes en la caja para cancelar el permiso de construcción Numero 167-10 del 22-09-10, el mismos presentaba algunas inconsistencias ya que en la solicitud de paja de agua el nombre que viene es Asociación Iglesia Bíblica Nacional Belén en el documento formulario único de tramites tiene el mismo nombre pero propiamente en permiso de construcción dice Asociación Iglesia Evangélica Manantial de Fe.

La compañera Pamela quien es la cajera municipal consulto primero con el compañero Alejandro Núñez y este le contesto que mejor consultara con mi persona porque el ya no quería tener mas problemas con estos permisos, en ese momento yo me encontraba en el banco, pero al regresar del mismo Pamela me consulto sobre dicho permiso el cual ya estaba tachado por la señora Ingeniera.

Nosotros procedimos a indicarle a los contribuyentes que hablaran con la ingeniera para solucionar este problema, la persona (Rosibel Alfaro) que estaba haciendo la vueltas tomo los documentos y fue a hablar con la ingeniera, minutos después tanto la contribuyente como la Ingeniera bajaron y la señora Ingeniera en un tono poco educado empezó a reclamarle a la compañera cajera, e incluso empezó a decir que

ella era una persona profesional (nadie lo puso en duda su profesionalismo) y empezó a insultar diciendo que ella no era como otros que no sirven para nada y que no sabemos desempeñar nuestra labor y que ella no se roba el salario como otros (obviamente todo lo que decía era para mí) a no ser que ella crea o que conozca y tenga pruebas que

Alejandro Núñez, Giovanni Alfaro, Pamela Ramírez y mi persona seamos ladrones, todo esto lo dijo delante de contribuyentes sin tener el menor de los respetos, y todavía saliendo de esta oficina se dejó decir que en esta Municipalidad todo se hace de esta manera (según ella Mal).

Como usted recordara señor Alcalde ya usted le había indicado a ella que no se exprese de esa manera sobre la Municipalidad y mucho menos delante de contribuyentes,

No hace mucho tiempo como usted recordara la señora Ingeniera y mi persona tuvimos un problema en el cual yo salí con una mano lastimada por culpa de ella, y sin embargo yo fui el amonestado, es por lo tanto y en conocimiento de los múltiples problemas que esta señora a ocasionado es que solicito en mi total derecho se tomen todas medidas correctivas del caso a fin que esas situaciones bochornosas que ella causa no se vuelvan a presentar y solicitarle a la señora ingeniera que se retracte de lo que insinuó que aquí nos robamos el salario, ya que si ella exige respeto con mucho más razón yo exijo respeto de ella, yo tengo 11 años de trabajar para esta institución he pasado por 5 auditorías de la Contrataría General de la República además de auditorías internas y nunca se ha detectado fallas que suponga que mi trabajo se haya realizado mal y que por ello le haya causado perjuicio esta institución, todo lo contrario mis esfuerzos siempre van evocados a mejorar día a día tratando que hacer todo de la manera más transparente posible y sin causar daños a esta institución

ACUERDO NO. 507-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida nota enviada al señor Alcalde Rolando Hidalgo por el tesorero municipal Wilberth Carvajal, relacionado con una situación que se dio con la ingeniera Evelyn Conejo del pago de una paja de agua a nombre de la Iglesia Evangélica Manantial de Fe.

B-Nota firmada por un grupo de vecinos del centro donde manifiestan:

Las y los infrascritos, con nombres y apellidos, y números de cédula de identidad indicados al final del presente escrito, vecinas y vecinos de esta localidad, en ejercicio libre de nuestros derechos ciudadanos, humanos y constitucionales, con el debido respeto, **ATENTOS DECIMOS:**

Con fundamento en los valores, principios, y normas que uniforman el bloque de constitucionalidad, y el bloque de legalidad que toda corporación municipal está obligada a cumplir por mandato constitucional, legal, y jurisprudencial, específicamente los artículos 11 (principios de legalidad, cumplimiento de deberes públicos, rendición de cuentas, transparencia, control y evaluación de resultados), 27 (garantía libertad de petición entidad oficial y pronta resolución), 33 (igualdad ante la Ley sin discriminación alguna), 46 (derecho y protección a la salud, ambiente, seguridad, información adecuada y veraz), y 50 (derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, obligación del Estado -y, por ende, de las corporaciones municipales- en garantizar, defender y preservar el derecho a un ambiente sano, reparación y sanciones por daños ambientales), todos derechos humanos y fundamentales que forman parte de nuestra Constitución Política, **hacemos las siguientes PETICIONES, las cuales, solicitamos**

sean resueltas dentro del plazo estipulado al efecto por la jurisprudencia constitucional.

ANTECEDENTES DE DENUNCIA AMBIENTAL

1. Que en terrenos propiedad de la sociedad Hermanos Araya S.A. planos catastro H-0889459-2003 y H-0889360-2003, ubicado en Santa Bárbara centro del edificio municipal 400 metros este y 75 metros norte, se avanza lentamente en la ejecución de un proyecto conocido como "Construcción de Calle Pública". Ver denuncia anterior en expediente N° 001-2007-AM/2003, el cual, aún se encuentra activo y abierto;
2. Que se avanza muy lentamente en la construcción de la referida "calle pública" evidentemente para futuro desarrollo urbanístico. Basta una inspección in situ para verificar que la desarrolladora que ejecuta obras en terrenos propiedad de la sociedad mercantil Hermanos Araya S.A., no cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal ambiental para la construcción ni mucho menos con las más elementales normas de seguridad y mitigación ambientales.
3. Que en las últimas semanas se han realizado fuertes movimientos de tierra que han provocado daños ambientales consistentes en graves arrastres de sedimentos, los cuales, generan gran impacto negativo en uno de los tributarios de la Quebrada de la Cruz, la cual, pasa por el caserío conocido como "la Cueva del Sapo".
4. Que los funcionarios municipales Licenciado Eduardo Castro e Ingeniera Evelyn Conejo, así como Su Autoridad, se encuentran debidamente enterados de la construcción de estas obras, gracias a gestiones verbales hechas por vecinas y vecinos de esta localidad. Sin embargo, el desarrollado sigue ejecutando obras sin cumplir evidentemente con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene, de construcción, y ambiental;
5. Que es obligación constitucional y legal de la corporación municipal, velar por la efectiva e idónea fiscalización y cumplimiento de la normativa constitucional, legal, y reglamentaria (construcción, ambiental, y municipal) que regula este tipo de obra constructiva, conforme lo exige la Guía Ambiental para la Construcción Resolución N° 1948-2008-SETENA de las 8:35 hrs. del 8 de julio del 2008;
6. Que toda desarrolladora debe publicitar en una valla levantada específicamente para ello los permisos aprobados en cumplimiento de la normativa respectiva; requisito omiso en el caso que aquí se denuncia. Ver Guía Ambiental para la Construcción Resolución N° 1948-2008-SETENA de las 8:35 hrs. del 8 de julio del 2008.

PETICIONES

- 1) Informar si la desarrolladora en terrenos propiedad de Hermanos Araya S.A. tiene o no los permisos exigidos en este tipo de obra constructiva, actualmente en construcción, conforme al Uso de Suelo respectivo emitido por la corporación municipal que verifique que esta zona es adecuada para el proyecto que se pretende levantar;
- 2) Informar si el diseño y la construcción de la "calle pública" de acceso cumple o no con las normas técnicas básicas establecidas para este tipo de obra vial, conforme a los Estudios Básicos que todo proyecto de este tipo debe cumplir por mandato de Ley y en armonía con el ambiente;
- 3) Informar si esta obra constructiva actualmente en proceso tiene o no expediente abierto en trámite ante el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH);
- 4) Informar si la desarrolladora de esta obra constructiva actualmente en proceso tiene o no la resolución de Viabilidad Ambiental aprobada por **SETENA**

Notificaciones: Oiremos notificaciones con la vecina Giselle Carballo Araya en su casa de habitación sita en Santa Bárbara centro del edificio Municipal 400 metros este y 76 norte mano derecha muro amarillo frente al higuérón.

ACUERDO NO. 508-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para su estudio, denuncia ambiental de un grupo de vecinos del centro, en terrenos propiedad de la sociedad Hermanos Araya S.A.

C-Oficio CJ-375-09-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde mediante oficio CJ-269-09-10 del 13 del mes en curso, se consultó el Expediente No. 16.956, "Reforma y adición de un artículo a la ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos". Por un error material se consignó erróneamente el texto del artículo 10, el cual consta en el artículo 1 del dictamen.

Dicho artículo debe leerse correctamente de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Responsabilidad de la Administración y el funcionario. El administrado podrá exigir responsabilidad tanto a la Administración Pública como al funcionario público por el incumplimiento de las disposiciones y los principios de esta Ley.

La responsabilidad de la Administración se regirá por lo establecido en los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública; la responsabilidad civil y administrativa del funcionario público, por sus artículos 199 y siguientes, y 358 y siguientes; la responsabilidad penal del funcionario público, conforme lo ordena la legislación penal. Se considerarán como faltas graves los siguientes incumplimientos específicos de la presente Ley:

- a) No aceptar la presentación única de documentos o exigir más requisitos de los establecidos en la ley, decretos ejecutivos o reglamentos conforme lo establecido en la ley.
- b) No respetar las competencias
- c) No dar publicidad a los trámites ni sujetarse a la ley.
- d) No informar sobre el trámite
- e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido
- f) Incumplir el procedimiento del silencio positivo.
- g) Incumplir el procedimiento de coordinación institucional e interinstitucional
- h) Irrespetar el trámite ante única instancia administrativa.
- i) Rechazar los documentos expedidos válidamente por otros órganos, entes o Instituciones del Estado en el ejercicio de su propia competencia,
- j) No realizar la evaluación costo-beneficio de la regulación, cuando corresponda.

Para efectos de responsabilidad personal del funcionario público, se aplicará el procedimiento administrativo ordinario dispuesto en la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO NO. 509-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CJ-375-09-10, de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio a la Reforma y adición de un artículo a la ley 8220 protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" Expediente No. 16.956.

D-Oficio MPO-SCM-359-2010 de la Municipalidad del Cantón de Poas, enviado al Ministro de Gobernación y Seguridad Dr. José María Tijerino Pacheco, donde le comunican que no comparten la solicitud del Concejo Municipal de San Ramón, según lo expuesto en su oficio No. MSR-CM-AC-I6-I6-07-10, este Concejo Municipal no apoya la moción externada en la Sesión Ordinaria No. 16 del 6 de julio del 2010 de la Municipalidad de San Ramón; en cuanto a vetar la aprobación al convenio aprobado el

30 de junio del 2010, según se indica el Acta de la Sesión Plenaria No. 38 y No. 39 de la Asamblea Legislativa, ya que no encontramos razón de la no intervención conjunta de cuerpos policiales costarricenses y estadounidenses, así como militares pertenecientes a la marina del Ejército de los Estados Unidos de Norteamérica, para el combate del narcotráfico en nuestro Mar Patrimonial y que lejos de hacer una afrenta a la soberanía nacional viene a apoyar el trabajo arduo para combatir ese flagelo que nos atañe a todos los costarricenses. Por tanto este Concejo Municipal de Poás apoya la iniciativa de la Asamblea Legislativa para la solicitud de atraque; y permanencia de puertos costarricenses de las embarcaciones y de las tripulaciones del Servicio Nacional de Guardacostas y de la Marina del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica,

ACUERDO NO. 510-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio MPO-SCM-359-2010 de la Municipalidad de Poas, donde no comparte la solicitud del Concejo Municipal de San Ramón, la intervención conjunta de cuerpos policiales costarricenses y estadounidenses, para el combate del narcotráfico en nuestro Mar Patrimonial.

E-Oficio SVA-130-2010 del despacho del diputado Siany Villalobos Arguello, donde me es grato dirigirme a tan distinguido Concejo Municipal con el propósito de informarles sobre la presentación del proyecto de ley 17.856 **"LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 3 Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 28 BIS A LA LEY FORESTAL, No. 7575"**.

Dicha iniciativa nace a partir de la preocupación que tenemos miles de vecinos y vecinas de la provincia de Heredia, principalmente de quienes habitamos en las zonas altas que comprenden gran parte del territorio de los cantones de San Isidro, San Rafael, Barva y Santa Bárbara de Heredia, respecto a la creciente e irrestricta tala de árboles que se suscita en nuestras montañas, en grave perjuicio no sólo de especies forestales como el ciprés, sino que, también, afectando el derecho fundamental que tenemos los costarricenses y las costarricenses de disfrutar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Para nadie es un secreto que la deforestación afecta directamente la protección natural que brindan los bosques a los mantos acuíferos, en este caso, al más grande e importante de Costa Rica y Centroamérica: Manto Acuífero de Barva y Colima, de donde brota el agua que utilizan miles de personas para consumo, riego, producción, entre otros. Adicionalmente, la progresiva desaparición de las especies forestales perturba sustancialmente los diversos servicios ambientales que éstas brindan en las áreas donde se encuentran sembradas, como por ejemplo la fijación de carbono, el mantenimiento del ciclo hidrológico, regulación del microclima, belleza escénica, sin olvidar el gran impacto socio económico que la corta de árboles produce cada invierno en las comunidades de Belén, Flores, cantón central, San Pablo y Santo Domingo, a consecuencia de las escorrentías y el desbordamiento de ríos y quebradas.

Tengo la firme convicción de que la presente propuesta se orienta hacia la protección y conservación de nuestro medio ambiente y que, al mismo tiempo, resguarda los más legítimos y supremos intereses de los heredianos y las heredianas. Por lo tanto, muy respetuosamente les solicito su respaldo y pronunciamiento para lograr su oportuna

aprobación en la Asamblea Legislativa. Adjunto les incorporo el texto integral del proyecto.

ACUERDO NO. 511-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión del Ambiente y Jurídicos oficio SVA-130-2010 del despacho de la diputada Siany Villalobos Arguello donde solicita el respaldo municipal al proyecto de ley 17.856 "LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES FORESTALES MEDIANTE LA REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 3 Y LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 28 BIS A LA LEY FORESTAL, No. 7575".

F-Oficio CCDR-SB-072-2010 del Comité Cantonal de Deportes y recreación donde solicitan se transfiera del 3% que le corresponde a este Comité de la partida presupuestaria correspondiente al periodo ordinario y extraordinario 2009-2010 del presupuestado. Según nota No. CCDR-SB-028-2010 del 21 de junio del 2010 donde se había solicitado el 50% el cual aun no se ha depositado.

ACUERDO NO. 512-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio CCDR-SB-072-210, donde el Comité Cantonal de Deportes y Recreación solicita les sea girado el aporte correspondiente del 2010.

G-Nota firmada por los señores Gilbert Salas Hidalgo y Xenia Araya Quirós presidente y secretaria del Concejo de Distrito de San Juan donde nos permitimos Comunicarles que el CONCEJO DE DISTRITO DE SAN JUAN, SANTA BARBARA, EN SESIÓN ORDINARIA No.81, Celebrada el día Lunes 20 de Setiembre de 2010, en el Artículo 4*. Moción presentada tanto por el Síndico Presidente; y la Secretaría de éste Concejo de Distrito, acordó por votación unánime de los miembros presentes, comunicar a los miembros integrantes del Concejo Municipal de Santa Barbara. Heredia por ser de gran prioridad y relevancia para el beneficio comunal. este Concejo de Distrito actual ratifica los proyectos aprobados y presentados por este Concejo de Distrito. en su oportunidad. los cuales se han mantenido entrabados por falta de apoyo administrativo municipal, como lo son los relacionados a los denominados proyectos: 1.-reintegrar al Concejo de Distrito el material de las 320 cunetas de 18 pulgadas. como parte de la partida especifica periodo año 2001, para ejecutar un nuevo proyecto de reparación de carreteras distrito San Juan: y realizar mejoras de alcantarillado pluvial con prioridad en Calle Zapote: y 2.- El proyecto de adquisición de franja de terreno o para construir un nuevo tanque de almacenamiento de agua potable. que abastecería dos importantes sectores de San Juan, con recursos del fondo solidario, (Donación del Gobierno de China).

Esperando que el acuerdo antes mencionado, sea tomado muy en cuenta en las decisiones y propuestas de trabajo que realizan ustedes, de lo cual, creemos que existe la anuencia y voluntad de colaborar y lograr que se concreten estos objetivos y soluciones para nuestro distrito; y para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

ACUERDO NO. 513-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida nota del Consejo de Distrito de San Juan, donde ratifican los proyectos aprobados y presentados por este Concejo de Distrito en su oportunidad.

H-Oficio CPEM133-10, de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa, firmada por Rosa María Vega Campos, atendiendo instrucciones del presidente de la Comisión permanente especial de asuntos municipales, diputado Gilberto Jerez Rojas, procedo a consultar el criterio de ese Concejo Municipal, en relación el proyecto de ley "Ley que adición a un párrafo segundo al artículo 10 del Código Municipal, Ley N» 7794, del 30 de abril de 1988", expediente 16.421, el cual fue publicado en La Gaceta N.5 219 del 15 de noviembre del 2006. Le informo, asimismo, que el texto de este proyecto se encuentra adjunto a esta nota o bien, puede visitar la página Web de la Asamblea Legislativa:

ACUERDO NO. 514-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento, Oficio CPEM133-10, de la Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa, donde consultan el criterio al proyecto de" Ley que adiciona un párrafo segundo al artículo 10 del Código Municipal, Ley N» 7794, del 30 de abril de 1988", expediente 16.421, el cual fue publicado en La Gaceta N.5 219 del 15 de noviembre del 2006.

I-Oficio CCDR-SB-019-2010 y oficio CCDR-SB-023-2010, firmados por el presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Manrique Rodríguez, donde manifiesta, hemos recibido el acuerdo #407-2010 Art. 3 del 25 de mayo de 2010 del Consejo referente a la nota con fecha 25 de mayo 2010 remitida por el señor Fabio Arias, donde se presenta una serie de situaciones suscitadas en el seno del Comité. Se fundamentarán de acuerdo con las sesiones ordinarias y extraordinarias suscitadas, así como de algunos artículos de diferentes leyes y a la vez se desglosarán por puntos establecidos en dicha nota.

Como observación, ASBAVOL cuenta con una Junta Directiva en la cual el Presidente de dicha asociación es el señor José Mesen Arias y que Julio Alfaro es el Entrenador.

Respecto al interés que dice mostrar el señor Arias, por trabajar por "el bienestar y crecimiento de las representaciones" es un fin que perseguimos de igual forma las personas que conformamos este Comité, dado que la motivación no es económica, sino de dar aportes importantes a la comunidad deportiva y recreativa de Santa Bárbara. Veámoslo con un ejemplo, el Gimnasio Municipal, es un proyecto que no es nuevo, pero que a la fecha se vuelve a retomar y esta generación tiene toda la intención de que se lleve a cabo. GIMNASIOS: Los gimnasios que existen en el cantón como son: Escuela de Barrio San José -Birrí, Escuela de San Juan, Colegio del Roble, Escuela Juan Mora Fernández, Colegio de Santa Bárbara, son instituciones del Estado. El Gimnasio del Colegio de Santa Bárbara ha estado utilizando por muchos años por una sola organización, que estaría bien, siempre y cuando hubiese apertura para que otros grupos deportivos también tengan esa oportunidad. Así mismo se ha planteado el establecer una Junta Administradora según nota enviada por el ICODER No. RCH15-2009 del 20 de marzo 2009 donde señala textualmente y basado en la Ley 7800 artículo 85. Creación Instituto Costarricense Deporte y Recreación, lo siguiente: "Todas las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con el financiamiento estatal contarán con una Junta Administrativa de la administración de instalaciones educativas oficiales o particulares subvencionadas indica: "pasarán a cargo de un comité administrativo integrado por las siguientes personas; El director (a) de la institución o su representante preferiblemente un miembro del Departamento de

Educación física, un representante del Comité Cantonal Deportes y Recreación, un representante municipalidad respectiva..."

También dan respuesta al comunicado

ACUERDO NO. 515-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio CCDR-019-2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de nuestro cantón.

J-Oficio D52-1192-10 firmado por Sub Intendente Milton García Flores Jefe de Unidad Delegación de Policía de Santa Bárbara, dirigida al Comité de Fiestas Pro ayuda Escuela San Pedro, referente a solicitud de fiestas cívicas en el distrito de San Pedro de Santa Bárbara los días 12 al 22 de noviembre del 2010. En dicha actividad habrá Tope, conciertos, Pasa Calles etc. Lo anterior con el propósito de recaudar fondos para efectuar una serie de mejoras en la estructura física de la Escuela de San Pedro.

Esta unidad policial está en la disposición de colaborar en la realización de dicha actividad denominada fiestas cívicas en el distrito de San Pedro, siempre y cuando el recurso policial disponible lo permita.

Dicha actividad conlleva en la asignación de una considerable cantidad de recurso policial y que según las incidencias de anteriores actividades realizadas (fiesta patronales), se presentaron numerosos problemas en el campo ferial como, desordenes al orden público, riñas, daños a la propiedad consumo de drogas entre otros. ""

Lo anterior debido a la ingesta desmedida del consumo de licor que allí se expenden, es por estos motivos que esta Delegación Policial recomienda en no autorizar la venta de ningún tipo de licor en dicha actividad, dado que es el principal detonante de estas manifestaciones de violencia y desordenes en estas actividades, como tampoco la realización de la actividad denominada carnaval.

Dado que en la pasa actividad que se realizo con referente al carnaval , se presentaron actos de violencia en donde se aprehendieron a 15 personas aproximadamente, esto por daños a unidades de los autobuses que trasladaban a las comparsas, en donde lanzaron piedras y agredieron física mente a sus integrantes, no pasando consecuencias más graves debido a la intervención policial

Al comité organizador se (e previene tomar en cuenta estas recomendaciones emitidas por esta delegación policial, en no entregar o comercializar permisos en la venta de licor de ninguna especie y la no realización de la actividad de Carnaval, previniendo con esto futuros acontecimientos de actos de violencia y consecuencias graves como si se han presentado en otros cantones de la Provincia, habiendo víctimas mortales (San Rafael de Heredia). Tomándose medidas como la cancelación de las actividades y retomarlas por otras complementarias enfocadas a otros objetivos.

Según el objetivo principal de la actividad es en pro de mejoras en la planta física de la Escuela de San Pedro y el mejor ejemplo seria eliminado el consumo de licor en esta actividad en beneficio de los asistentes a esta actividad. El fin de esta posición es prevenir lo anteriormente escrito, en beneficio de las personas que asistan a la actividad, la misma comunidad y que el desarrollo de las fiestas cívicas y futuras se realice dentro de un marco de la sana convivencia, sin vicios, enfocado al disfrute de la familia.

ACUERDO NO. 516-2010

El Concejo Municipal acuerda dar por recibida nota del delegado cantonal dirigida al Comité de Fiestas Pro Ayuda Escuela San Pedro,

donde le indica que la unidad policial esta en la disposición de colaborar en la realización de dicha actividad denominada fiestas cívicas, siempre y cuando el recurso policial disponible lo permita.

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP- 034-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio OAMSB-4-2010 de la Alcaldía Municipal para la modificación presupuestaria 14-2010

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud, y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación presupuestaria No. 14-2010, en los siguientes alcances:

Cuenta 5-03-06-01-1-05-02 por un monto de ¢ 200.000.00 viáticos y disminuye:
5-03-06-01-1-03-03 por un monto de ¢ 200.000.00 Impresión y Encuadernación.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 14-2010

06-09-2010

				Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
				La Cuenta	Presupuest	se Rebaja	se Aumen	Disponible
5				EGRESOS	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00
	03			INVERSIONES	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00
		06		OTRAS OBRAS	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00
			01	Dirección técnica y estudios	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00
			1	Servicios	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00
			03	Servicios Comerciales y Fina	1.000.000.00	200.000.00	-0-	800.000.00
			03	Impresión, encuadern y otros	1.000.000.00	200.000.00	-0-	800.000.00
			05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANS	-0-	-0-	200.000.00	200.000.00
				Sumas iguales	1.000.000.00	200.000.00	200.000.00	1.000.000.00

ACUERDO NO. 517-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-034-2010. Acuerdo firme,

B- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-035-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100

del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio OAMSB-459-10 de la Alcaldía Municipal, para la modificación presupuestaria No. 15-2010

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación Presupuestaria No. 15-2010 en los siguientes alcances: Aumenta: 5-01-02-5-01-05 por ¢ 500.000 para Equipo y Programas de Computo- 5-01-04-06-00-01 por ¢ 6.037.000 para indemnizaciones.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 15-2010

21-09--2010

				Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
				La Cuenta	Presupuest	se Rebaja	se Aumen	Disponib
5				EGRESOS	25.590.489.55	6.532.000.00	6.532.000.00	25.590.486.55
	01			Dirección y Administración General	25.590.489.55	6.532.000.00	6.532.000.00	25.590.489.55
		01		Administración General	17.631.933.65	3.500.000.00	-0-	14.131.933.65
		0		RENUMERACIONES	7.369.363.92	800.000.00	-0-	6.569.363.92
			03	Incentivos Salariales	7.369.363.92	800.000.00	-0-	6.569.363.92
			02	Restricción al ejercicio liberal profe	7.369.363.92	800.000.00	-0-	6.569.363.92
	1			SERVICIOS	6.364.339.00	1.500.000	-0-	4.864.339.00
		02		SERVICIOS BASICOS	6.364.339.00	1.000.000	-0-	5.364.339.00
			02	Servicio de energía eléctrica	2.482.520.00	500.000.00	-0-	1.982.520.00
			04	Servicio de telecomunicacion	3.891.819.00	500.000.00	-0-	3.381.819.00
		03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINAN	1.883.749.50	500.000.00	-0-	1.383.749.50
			03	Impresión, Encuadernación y otr	1.883.749.50	500.000.00	-0-	1.383.749.50
	2			MATERIALES Y SUMINISTROS	3.898.230.73	1.200.000	-0-	2.698.230.73
		99	01	Útiles, y materiales de oficina	2.000.819.10	750.000.00	-0-	1.250.819.10
			03	Productos de papel, cartón e impresc	1.897.411.63	450.000.00	-0-	1.447.411.63
	02			AUDITORIA INTERNA	3.990.555.90	3.032.000.00	500.000.00	1.458.555.90
		1		SERVICIOS	3.196.000.00	2.782.000.00	-0-	414.000.00
			03	Servicios Comerciales y finanan	696.000.00	282.000.00	-0-	414.000.00
			01	Información	350.000.00	250.000.00	-0-	100.000.00
			03	Impresión, encuadernación y otros	346.000.00	32.000.00	-0-	314.000.00
		04		SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2.000.000.00	2.000.000.00	-0-	-0-
			06	Servicios Generales	2.000.000.00	2.000.000.00	-0-	-0-
			08	Mantenimiento y reparación De equipo de computo y si	500.000.00	500.000.00	-0-	-0-
	2			MATERIALES Y SUMINIS	300.000.00	250.000.00	-0-	50.000.00
			04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000.00	250.000.00	-0-	50.000.00
			02	Repuestos y Accesorios	300.000.00	250.000.00	-0-	50.000.00
	5			BIENES DURADEROS	494.555.90	-0-	500.000.00	994.555.90
		01		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBIL	494.555.90	-0-	500.000.00	994.555.90
			05	Equipo y programas computo	494.555.90	-0-	500.000.00	994.555.90
	04			Registro de Deudas, Fondos	3.968.000.00	-0-	6.032.000.00	10.000.000.00

			Y Transparencias				
	6		TRANSFERENCIASCORRIENTES	3.968.000.00	-0-	6.032.000.00	10.000.000.00
		06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECTOR PUBLIC	3.968.000.00	-0-	6.032.000.00	10.000.000.00
			Indemnizaciones	3.968.000.00	-0-	6.032.000.00	10.000.000.00
			SUMAS IGUALES	25.590.489.55	6.532.000.00	6.532.000.00	25.590.489.55

ACUERDO NO. 518-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-035-2010. Acuerdo firme

La regidora Ana Cecilia Solís Ugalde que quede definitivamente aprobada esta modificación, porque la sentencia dictada en autos se ordena a la parte demandada que dentro del plazo de tres días, contados a partir de esta notificación tiene que cancelarse.

ACUERDO NO. 519-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 15-2010, donde se incluye el pago de la sentencia de Karina Retana Moreira, que corresponde a la suma de ¢ 9.755.543.76, expediente No. 06-000530-0505, ejecución de sentencia No. 33-10.

C- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-036-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio DPMSB-126-2010, de la proveeduría municipal, para la adjudicación y el pago de Licitación Abreviada 2010LA -00007-CL. "Recarpeteo de dos caminos en Santa Bárbara

CONSIDERANDO

PRIMERO Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada 2010LA-00007-CL-a la empresa Constructora Blanco Zamora S.A., por un monto de ¢ 41.150.000.00

ACUERDO NO. 520-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-036-2010. Acuerdo firme

D- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP- 037 -2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana

Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio DPMSB-127-2010, de la proveeduría municipal, para la adjudicación y el pago de Licitación Abreviada 2010LA -000010-CL. “Implementación del Sistema de Desinfección de Agua Potable en el Acueducto de Santa Bárbara”.

CONSIDERANDO

PRIMERO: ue esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada 2010LA-000010CL- a la empresa Corporación Font S.A., por un monto total de ₡ 49.402.314.00 colones.

ACUERDO NO. 521-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-037-2010. Acuerdo firme

E- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-038-2070, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio DPMSB-124-210, del departamento de proveeduría municipal, para la adjudicación y el pago de la Licitación Abreviada 2010LA-00000-CL- “Adquisición de materiales asfáltica.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud, y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Licitación Abreviada 2010-LA-000009-CL-a las empresas:

1-Holcim de Costa Rica S.A. ₡ 939.784.00

2-Fábrica de tubos campeón Ltda. ₡ 3.829.000

3-Depósito Irazza Los Heredianos S.A. ₡ 1.008.250

4-Distribuidora Santa Bárbara de Pavas S.A. ₡ 90.439

Para un monto total de ₡ 5.867.473.00 colones

ACUERDO NO. 522-2010**El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-038-2010. Acuerdo firme**

F-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP039-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de /as atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido para dictaminar el oficio DPMSB-128-2010, de la proveeduría municipal, para la adjudicación y el pago de la Compra Directa No. 2010CD-0000123-CL-“Compra de Equipo de Computo”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud: y revisado el respectivo expediente y ha determinado que se cumplen los requisitos de ley.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la adjudicación y pago de la Compra Directa No. 2010CD-0000123-CL a las empresas: Servicios Técnicos y Profesionales de Computo STPP S.A. ¢ 440.000 y Soluciones totales en computación SEICOM S.A. ¢ 1.621.000 colones, para un total de ¢ 2.061.000 colones.

ACUERDO NO. 523-2010**El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHP-039-2010. Acuerdo firme**

G-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJ-MSB-033-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez, reunión celebrada el 28 de setiembre 2010 y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la Sesión Ordinaria No. 20 del Concejo Municipal, del día martes catorce setiembre año dos mil diez, se conoce nota firmada por Elyn Alpizar Solórzano miembro del Comité de fiesta pro ayuda escuela de San Pedro, solicitando la autorización para cerrar las calles que están ubicadas al frente de la escuela y la del costado sur de la plaza de deportes de San Pedro y de realizar toros en el terreno que se encuentra frente de la institución cuyo terreno es propiedad de la señora Elyn Alpizar Solórzano. Además de un derecho de una patente para vender licor. Esto con el fin de realizar las fiestas cívicas San Pedro 2010; dichas actividad se realizaran del 12 al 22 de noviembre del 2010, esto con el propósito de recaudar fondos para efectuar una serie de arreglos que necesita la escuela.

SEGUNDO: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 482-2010, mediante el cual traslada la noticia del Comité de fiesta pro ayuda de la escuela de San Pedro, a esta comisión para su estudio y correspondiente dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según consulta realizada al señor Juan Diego Soto, funcionario de Ingeniería de Transito, en la sesión extraordinaria número 21 del día 21 de setiembre del 2010, se nos aclaró por parte del citado funcionario que las Municipalidades no pueden dar permisos para cerrar calles y que cualquier solicitud de ese tipo debe realizarse ante la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños de Ingeniería de la Dirección General de Tránsito.

SEGUNDO: Que para realizar corridas de Toros dentro de los requisitos a tramitar esta el obtener un uso de suelo en el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, por lo que no podría tomar el Concejo Municipal tomar el acuerdo de autorizar una fiesta con corridas de toros, sin antes tener el pronunciamiento del Departamento de Ingeniería en cuanto al uso de suelo para realizar esa actividad. Sin perjuicio de los demás permisos que deban tramitar ante otras instituciones y las pólizas de seguros que deban obtener.

TERCERO: Que el Reglamento de la Ley de Licores en su artículo 17 indica: "...Las municipalidades, por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el término máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines, siempre y cuando las actividades cuenten con la autorización... en ningún caso, durante la celebración de las citadas actividades se permitirá que se instalen ventas de licores en casas de habitación. En igual sentido, los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área donde se celebrarán los festejos según las indicaciones que hagan la Gobernación y la municipalidad respectiva y no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo contar con medidas de salubridad propias y adecuadas.

CUARTO: En el artículo 42 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad se establecen los requisitos para poder optar por una patente provisional de licores, mismos que debe aportar el Comité solicitante, y de igual forma el artículo 47 de ese mismo Reglamento indica ".El acuerdo que otorgue una patente temporal de licores deberá indicar el tipo de actividad a que se refiere, el sitio donde se llevara a cabo..." y en la nota que envía el Comité de fiesta pro ayuda de la Escuela de San Pedro, no se indica donde va a estar ubicado el campo ferial.

POR TANTO ESTA COMISIÓN EN FORMA UNÁNIME ACUERDA;

Primero: Rechazar la solicitud de aprobación de cierre de calles públicas, por ser el otorgamiento de esos permisos, potestad de la Unidad de Permisos del Departamento de Estudios y Diseños de Ingeniería de la Dirección General de Tránsito.

Segundo: Rechazar el permiso para la realización de Toros hasta tanto no cumpla el Comité solicitante, con el requisito de uso de suelo que debe otorgar el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad. Sin perjuicio de los demás permisos que deban tramitar ante otras instituciones y las pólizas de seguros que deban suscribir.

Tercero: Rechazar el otorgamiento del permiso provisional de licores, hasta tanto no se cumpla por parte del Comité solicitante con los requisitos establecidos en los artículos 42 del Reglamento de Patentes de la Municipalidad, indicando claramente dónde se va a ubicar el campo ferial.

ACUERDO NO. 524-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-33-2010. Acuerdo firme

H-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos NÚMERO CAJ-MSB-034-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez, reunión celebrada el 28 de setiembre del 2010

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13, 17 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión ordinaria número 20, por acuerdo No. 473-2010 El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio 025-2Q10, donde la señora Xinia Sánchez Montero manifiesta que el 1° de octubre del 2009 envió oficio 053.2009 al Alcalde Municipal Rolando Hidalgo Villegas solicitándole información de permisos de construcción período 2006-2009, permisos de urbanizaciones y movimientos de tierra y no ha recibido respuesta.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de la información contenida en el documento aportado por la señorita Xinia Sánchez Montero, se desprende que le ha solicitado en reiteradas ocasiones al señor Alcalde Municipal una información, y que él mismo, hasta la fecha ha sido omiso en remitir las respuestas a las inquietudes de esta ciudadana. POR TANTO ESTA

COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Solicitar al señor Alcalde que se proceda a darle respuesta a las inquietudes y preguntas formuladas por la señorita Xinia Sánchez Montero, con la celeridad del caso, para evitar una condenatoria por el delito de desacato ante la Sala Constitucional, ya que esa Sala ya se había pronunciado en el sentido de que era deber de la Municipalidad el proporcionarle a la señorita Sánchez la información requerida.

ACUERDO NO. 525-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-034-2010. Acuerdo firme

I-Dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-035-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Maria Fonseca Sánchez reunión celebrada el 28 de setiembre del 2010.

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejerció de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,17 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria numero 21, por acuerdo numero 110-2010 ese Concejo recibe oficio OAMSB-454-10, del 21 de setiembre del 2010, donde se transmite el expediente del Almacén Corea Sociedad Anónima para conocimiento de conformidad con el artículo 163 del Código Municipal.

CONSIDERANDO

Primero: Que de la información contenida en el expediente se hecha de menos la comunicación vía fax de la declaración de bienes inmuebles solicitada por el representante de la empresa y ordenado por la Sala Constitucional expediente numero 08-6098-0007-CO, Recurso de Amparo. Si es que existe un verdadero cumplimiento por parte de la Municipalidad.

Segundo: En la resolución emitida por la Alcaldía 030-2010 de las nueve horas con seis minutos del treinta de agosto del dos mil diez, donde declara sin lugar la apelación, se hecha de menos el emplazamiento y término para ir en alzada ante el Concejo Municipal.

Tercero: Que lo interpuesto por el accionado fue un Recurso de Revisión, dirigido al alcalde municipal y no al Concejo Municipal.

Cuarto: No consta en el expediente ningún recurso ordinario dirigido al Concejo Municipal y en tal sentido, se dispone.

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: Solicitar a la administración y propiamente al Abogado Municipal enderezar el procedimiento cumpliendo con los requisitos previstos en el Código Municipal, en materia recursiva. Enviarle (si no lo han hecho) la declaración de bienes inmuebles según orden expresa de la Sala Constitucional. Remítase el expediente nuevamente a la administración para lo de su cargo.

ACUERDO NO. 526-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-035-2010. Acuerdo firme

J-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Número CAJ-MSB-036-2010 con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Ceclia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4 y 13 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en sesión ordinaria número 18, mediante ACUERDO NO. 425-2010 el Concejo Municipal acuerda trasladar al Comité Técnico para su estudio solicitud de los Hermanos Solís Hidalgo de que se les resuelva la situación de una propiedad ubicada en el distrito de Jesús-Santa Bárbara con una área total de 6.259.00 m2.

Segundo: Que el comité técnico durante este lapso de tiempo no ha conocido la solicitud.

Tercero: Que la información emanada por el Departamento de Urbanismo del INVU, con respecto a este caso , se obtuvo en el término de quince días , y se recibió dentro de la correspondencia del Concejo Municipal en sesión ordinaria número 20, y con base en lo dispuesto en ese oficio esta Comisión dispone:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de la información contenida en el documento aportado por la familia Solís Hidalgo, y Posteriormente por oficio C-PU-D- 584-2010, fechado 16 de setiembre del 2010, suscrito por el Director de Urbanismo, Msc. Leonel Rosales Maroto, dirigido a la Diputada Yolanda Acuña Castro, donde se definen dos alternativas para la segregación de los lotes. Y en tal sentido, se dispone.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Trasladar a la familia Solís Hidalgo la recomendación hecha por el Msc Leonel Rosales Maroto, en el oficio supra- indicado de la forma que se expone textualmente" Amparados en lo señalado en dicho artículo 3.1 de la Ley de planificación Urbana, se plantean dos alternativas de segregación que deberán los interesados valorar por los costos en que incurrirán:

La primera para conformar cuadrante urbano, consiste con la anuencia previa del propietario del camino privado Sr. Gonzalo Víquez Barrantes unirlo con la servidumbre planteada para constituir una calle pública con 14 metros de derecho vial, con 9 metros de calzado un metro con cincuenta centímetros de aceras, y un metro de franjas verdes, con una longitud máxima de doscientos metros, con zona de viraje o martillo, debiéndose cumplir con la cesión de área pública del 10% de acuerdo al área a segregarse en ambos lados de la vía los costos serán proporcionales al número de lotes que se segreguen.

La segunda radica en aceptar el proyecto de segregación de los Hermanos Solís Hidalgo por medio de servidumbre de paso con una longitud máximo de 60 metros, con 6 metros de ancho, para un máximo de 6 lotes, donde el frente mínimo de cada lote no puede ser inferior a 8 metros lineales, debiéndose corregir los tres planos ya catastrados indicando claramente que accedan por servidumbre de paso en vez de zona verde y calle pública, los interesados deberán invertir en llevar los servicios públicos disponibles hasta los lotes así como acondicionar el acabado del acceso según criterio municipal.

SEGUNDO: Comunicar a la Familia Solís Hidalgo la resolución del Msc. Leonel Rosales y el presente dictamen, con el fin de proceder conforme a derecho.

ACUERDO NO. 527-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Jurídicos Numero CAJ-MSB-036-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor alcalde que el martes 21 de setiembre coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios señor Marvin Alfaro. Recorrido por San Juan con la Ingeniera. Mónica Bolaños de CONAVI y reunión con el señor Miguel Vargas el cual luego de las conversaciones accedió a que se realice el estudio por la propiedad de él, para instalar un tubo de concreto de mayor tamaño para eliminar de una vez por todas la poza que se hace frente a la marmolería. Recorrido con la profesora de la UNA Marta, Montero, la joven Daniel Morales, la cual queda para el 9 de octubre por los sectores que se va a hacer la jornada de limpieza y asistencia a la sesión ordinaria. Atención a vecinos y trabajos de oficina.

B- El miércoles 22 de setiembre atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina. Coordinación de Trabajos con el jefe de obras y servicios de oficina,

C- El jueves 23 de setiembre coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios. Atención a vecinos. Asistencia al taller de ambiente sobre el rol de las municipalidades en la aplicación la ley para la gestión integral de residuos sólidos Nº 8839 en el Hotel San José Palacio, en compañía de la regidora Ana Cecilia Solís. Reunión con el departamento de acueductos. Asistencia a la sesión extraordinaria presentación del ordenamiento vial por parte del Ingeniero Mario Grant.

D- El viernes 24 de setiembre atención a vecinos del cantón. Recorrido por Calle Lajas en compañía de la arquitecta Evelyn Conejo y el Ingeniero Jeffrey Guerrero por Calle Palos Verdes y cerca de la comunidad de los Cartagos, atendiendo la denuncia de

deslizamientos de suelo en ambos lugares producto del exceso de lluvias. Recorrido por Calle Cementerio en Santa Bárbara donde iniciaron el recarpeteo de esta calle y trabajo de oficina.

E- El lunes 27 de agosto coordinación de trabajos con el Jefe de obras y servicios. Atención a vecinos y trabajo de oficina.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodríguez y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 30 de agosto del 2010 se recibió un informe de los Estudiantes de la UNA en donde exponen situaciones irregulares en los desechos de la producción de la Fábrica de Papas La Milenita, ubicada en el distrito de San Juan de Santa Bárbara.

SECUNDO: Que en varias sesiones del Concejo Municipal, vecinos de esa zona, han planteado esta problemática, en cuanto a la contaminación que se da tanto por desechos líquidos como de humo emitidos por esta fábrica.

TERCERO: Que es responsabilidad del Ministerio de Salud, otorgar los permisos sanitarios y darle seguimiento a estos y a denuncias sobre casos de contaminación ambiental.

CUARTO: Que como Concejo Municipal, tenemos la responsabilidad de acoger las consultas o dudas de los vecinos y darles respuesta en un tiempo prudencial.

POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE:

Se le solicite a la Oficina Rectora del Ministerio de Salud de nuestro cantón, un informe sobre la situación de la Fábrica de Papas la Milenita, en cuanto a los respectivos permisos sanitarios y si han recibido denuncias por contaminación ambiental de esta empresa y sus resultados. En el caso de que no tengan estudios o informes al respecto, se los solicita un diagnóstico sobre el tratamiento de residuos líquidos y sólidos u cualquier otro tipo de contaminante que emita esta empresa en su proceso productivo y que pueda perjudicar la salud pública.

ACUERDO NO. 528-10

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dispensar el tramite de comision la mocion que presenta el regidor Mario Villamizar Rodriguez.

ACUERDO NO. 529-2010

El Concejo Municipal acuerda aprobar la mocion. Acuerdo firme

ACUERDO NO. 530-2010

El Concejo Municipal acuerda dejar con definitivamente aprobado la mocion, para que sea notificado de inmediato al Área Rectora de Salud.

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente